



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D' EDUCACIÓ
DIREC. TERRITORIAL D'ALACANT
C.E.I.P. LA ALMAZARA



Avda. La Libertad, 81
☎ 965 93 70 95
☎ Fax: 965 93 70 96
03690 - Sant Vicent del
Raspeig (Alacant).
03016900@gva.es

San Vicente del Raspeig, 31 de mayo de 2017.

Estimados padres y madres de alumnos:

Les comunicamos que ya han sido publicadas las Resoluciones del conseller de Educació por las que se convocan ayudas para el servicio escolar de comedor y transporte. El modelo de solicitud es único. Podrán ser beneficiarios de la misma el alumnado de E. Infantil y E. Primaria

La forma de presentación será la siguiente:

1.- Alumnado que en el curso 2016/2017 ya solicitó la ayuda para el comedor escolar y/o ayuda individual de transporte:

A partir del 1 de junio, los padres/madres o tutores del alumnado podrán solicitar en la secretaría del centro un borrador de solicitud de ayuda para el comedor y/o ayuda individual de transporte. Si se está conforme con los datos facilitados en dicho borrador, deberán firmar el borrador y presentarlo en la secretaría del centro. En estos casos no habrá que aportar ninguna documentación justificativa. Si los datos del borrador no son correctos, se deberá presentar una nueva solicitud (estarán disponibles en la Conserjería del centro) y se adjuntará la documentación correspondiente. El plazo de entrega finaliza el próximo día **30 de junio de 2017**.

2.- Alumnado que en el curso 2016/2017 no solicitó la ayuda de comedor escolar y/o ayuda individual de transporte:

A partir del 1 de junio, los padres/madres o tutores del alumnado podrán recoger en la Conserjería del centro la solicitud, cumplimentarla debidamente y entregarla en la Secretaría del centro hasta el próximo día **30 de junio de 2017**, junto con la documentación correspondiente.

La documentación a aportar en la solicitud será la siguiente:

A) AYUDAS DE COMEDOR:

- Fotocopias del NIF/DNI/PASAPORTE/NIE de los solicitantes (padres, tutores o similar) así como el del alumno, si dispone del mismo.
- Original y copia del Libro de Familia
- Aquella otra documentación para acreditar las situaciones alegadas en la solicitud:
 - Familia Monoparental: Título de familia monoparental. En el caso de no disponer de dicho carné: Fotocopia del Libro de Familia, certificado de defunción en caso de viudedad o sentencia judicial firme de separación o divorcio; así como también, certificado municipal de convivencia, certificado de empadronamiento colectivo o informe de los Servicios Sociales.
 - Familia numerosa: Fotocopia del Título de familia numerosa en vigor, o libro de familia.
 - Discapacidad física o psíquica del alumno, padre, madre, tutor o hermanos: Certificación de reconocimiento de grado de discapacidad emitido por la Conselleria de Bienestar Social. O tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad. También podrá acreditarse mediante los siguientes documentos: Resolución del INSS reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran discapacidad. O también por Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
 - Condición de toxicómano, alcohólico o recluso por parte del padre y/o madre o tutores: Certificado del director del centro penitenciario o certificado acreditativo expedido por un médico especialista.
 - Refugiado Político: Original o copia de la documentación facilitada por el Ministerio del Interior.
 - Hijos/as de víctimas de violencia de género: Original y copia de la orden de protección a favor de la víctima o, en su caso, sentencia definitiva condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género, en la que se acuerden medidas de protección a favor de la víctima que permanezcan vigentes durante la tramitación de la ayuda. Excepcionalmente, también se acreditará con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios que la demandante es víctima de violencia sobre la mujer actualizado a la fecha de presentación de la ayuda.

B) AYUDAS DE TRANSPORTE: Podrán solicitarla el alumnado cuyo domicilio habitual se encuentre a una distancia de 3 km o más del centro educativo donde se está escolarizado.

El horario de Secretaría para solicitar el borrador de la solicitud y entregar las solicitudes es el siguiente:

- **Lunes y Miércoles, de 9h a 9,50h.**
- **Martes y Jueves de 12h a 13h.**

En el tablón de anuncios del Centro se encuentran, a su disposición, las Resoluciones del conseller de Educació para su consulta.

Sin otro particular, les saluda atentamente

La Dirección.